

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. AERÓDOROS Y SVCS. AERONÁUTICOS
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
SECCIÓN COMERCIAL

OBJ.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL Y
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS
ENVASADOS TENTENPIE LTDA., PARA
UTILIZACIÓN DE SUPERFICIE EN EL
AEROPUERTO ARTURO MERINO
BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0912103
PUDAHUEL, 31 ENE 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 5 del 2 de Enero del año 2013, de esta Dirección General.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i) y 8° de la Ley N° 16.752 y lo señalado en el párrafo III del Título III (artículos 66° y siguientes) del D.L. 1939 de 1977.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por razones de buena administración, el Director General de Aeronáutica Civil podrá celebrar contratos de arrendamientos para el otorgamiento a terceros del uso de terrenos que le sean destinados.
- b) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil y la empresa Distribuidora de Alimentos Envasados Tentenpie Ltda., celebraron con fecha 30 de Enero de 2013 un contrato de arrendamiento, por una superficie total de 2,00 mts² de terreno, ubicado al interior del edificio Administrativo Aeronáutico.

RESUELVO

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante DGAC y la empresa Distribuidora de Alimentos Envasados Tentenpie Ltda., en adelante "el arrendatario", por una superficie total de 2,00 mts² de terreno, ubicado al interior del edificio Administrativo aeronáutico, del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago

Los gastos que demanden la habilitación e instalación que se otorga en arrendamiento deben ser íntegramente por cuenta del arrendatario de acuerdo a los requerimientos de la DGAC

- 2.- La superficie que se da en arrendamiento será destinada a la instalación de una maquina dispensadora de café, bebidas y confites.
- 3.- El plazo de este arrendamiento comenzará a regir el día 01 de Febrero del año 2014, terminando el día 31 de Enero del año 2015.
- 4.- El Arrendatario pagará por adelantado la suma de \$ 50.000.- (Cincuenta Mil pesos) correspondientes a los días de vigencia de este Contrato de Arrendamiento.

Atendido que la renta de arrendamiento se pagará por el arrendatario en forma anticipada, es que esta Dirección General de Aeronáutica Civil libera, en este acto, al arrendatario de su obligación de rendir caución para los efectos de asegurar el entero de la Renta mensual pactada.

- 6.- El arrendatario deberá informar por escrito a esta DGAC cualquier cambio de domicilio que se efectúe.
- 7.- En todo lo no previsto en la presente resolución o en el contrato de arrendamiento que se aprueba, se entenderán incorporadas las disposiciones que sobre la materia contiene, el D.L. N° 1939 y sus modificaciones posteriores.

- 8.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Comercial del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de esta Dirección General.

Anótese y Comuníquese.



MIGUEL MORALES NOVILLO
JEFE DEL SUBDEPTO. AEROPUERTO (S)
"ARTURO MERINO BENÍTEZ"

DISTRIBUCIÓN:

1. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LTDA.
2. DGAC., DC., SDC., Sección Concesiones. (1)
3. DGAC., AP. AMB., Sección Comercial. (2 ejem.)
4. DGAC., AP. AMB., Oficina de Partes. (A)